

Dominquez Aroniz Rada Lora
Bernal Lu. de Castellana

Rafael de Gamboa
y Marinero

Acta de la 20.ª Sesión de Mayo de 1815 } Venimos en este día 17.º de Mayo que
componen Ayuntamiento Constituido en virtud de lo que
ello han sido á cargo de las Capitulaciones, y el
Sr. Presid. se hizo saber habia recibido
un oficio del Alcalde 1.º del Partido en el
insertaba otro al Sr. Dife Polir.º rela-
tivo á que los Citados de Beneficencia pedi-
do en circular de 21 de Agosto ult.º se remi-
tan con toda celeridad pues p.º el Rey se
entorcha á su mas pronto embio: En virtu-
ta y con presencia de que solo existe en esta
Villa el establecim.º del Hospital, se diga á el
Capp.º Administrad.º con este inmediato á las
prop.ºs q.º vienen estampadas en el Estado de
Hospital; y á los demas se conteste no existe
ninguno en este Pueblo, aung.º debia haberlo.

Se acordó que con el objeto de formar el pre-
supuesto de los gastos de Propios y proponer arbi-
trios acquiridos ó pedir un repanto vecinal, se
tomen qu.ºs medidas sean necesarias para re-
mir medio: Y como se le adentan á estos Propi-
os nueve mil y mas r.º de capital cuya deuda
es con interés p.º la Casa de Consolid.º de val.

